



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ADELA FRANCO TREJOS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE ALEYDA RODRÍGUEZ BONILLA y Otros
ASUNTO:	TIENE EN CUENTA DOCUMENTOS ALLEGADOS Y ORDENA REQUERIR AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2018-00024-00

En atención a los memoriales precedentes, ténganse en cuenta los informes acerca del cumplimiento de la carga impuesta a la parte demandante de orden probatorio, obrantes en los documentos identificados con los PDF'S números 22 a 26 del expediente digital.

De la revisión de la actuación se concluye que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC no ha acatado el requerimiento efectuado, a pesar de que el 14 de diciembre de 2021 la entidad emitió una respuesta a la solicitante informándole que los trámites serían atendidos en el marco del proceso de la actualización catastral que se adelanta actualmente para el municipio de La Tebaida zona urbana.

Por tanto, la solicitud sería tenida en cuenta dentro del proceso que se adelante y de acuerdo con el cronograma que se tiene establecido. En caso de llegar a la conclusión de que deben ser modificados los registros catastrales, posteriormente serían expedidos los actos administrativos con la modificación de las variables que se consideren técnicamente pertinentes.

Por lo anterior, se requerirá al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con el propósito de que realice las labores pertinentes para impartir celeridad a la solicitud de aclaración o de actualización presentada y radicada en el aplicativo del Sistema Nacional con los Nos. 6340100004062021 y 6340100004552021.

Se le advertirá a la entidad que los requerimientos que se le efectúan en el presente proveído no corresponden a consultas particulares, sino a información requerida dentro del trámite de la referencia, la cual se le solicita con fundamento en los artículos 275 y 276 del C.G.P., y es necesaria para señalar nueva fecha e impartir continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se concederá al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, el término de veinte (20) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, para contestar el requerimiento efectuado, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

Por secretaría líbrese y remítase la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de junio de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30813a8acff51e1bbc49f9f83d2e97a356fa5585de1c12b3f215ac7ecbabc501**

Documento generado en 22/06/2022 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>